

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019-0644-01
Proceso: APELACIÓN

En los términos del artículo 327 del código General del Proceso, se admite la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 6 de mayo de 2020 por la DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Una vez ejecutoriado el presente proveído procedase conforme al amparo del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b2c359d9ad1fc2e0fdb6e3791ebe5c7c026c92c5083937df334ceafc30cd756

Documento generado en 01/10/2020 09:19:20 a.m.